

13467 RV: PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL - RADICACION 2020-00138-00 - TRABAJO DE PARTICION

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/11/2022 10:02

Para: Nelson Ferney Zapata Londoño <nzapatal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

 (2) 8986868 Ext.2122/2123

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: nidiareyes21 <nidiareyes21@yahoo.es>
Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 9:46
Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: lili300jaramillo@yahoo.com <lili300jaramillo@yahoo.com>; andrestrivino1@gmail.com <andrestrivino1@gmail.com>
Asunto: PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL - RADICACION 2020-00138-00 - TRABAJO DE PARTICION

Cordial Saludo;

Señora
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON
DEMANDADA: MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE
RADICACION: 2020-00138-00

Atentamente y dentro del término legal, me permito adjuntar el trabajo de partición encomendado dentro del proceso citado en la referencia.

Total Folios: cinco (5)

Dejo constancia que remití copia del trabajo a la Apoderada Judicial de la parte Demandante y el Curador Ad-litem de la parte demandada.

FAVOR ACUSAR RECIBO

Cordialmente,

ALBA NIDIA REYES REYES
C.C. No. 51.995.081 de Bogotá
T.P. No. 147.588 del C.S.J.
Celular 315 412 31 79

•

ALBA NIDIA REYES REYES

Abogada

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.

S.

D.

CLASE DE PROCESO:	PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON – C.C. No. 16.685.919
DEMANDADO:	MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE – C.C. No. 31.936.315
RADICACION:	2020-00138-00

ASUNTO:	TRABAJO DE PARTICION
---------	----------------------

ALBA NIDIA REYES REYES, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.995.081 de Bogotá, Abogada en Ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 147.588 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de PARTIDORA nombrada dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto me permito presentar el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes y deudas de la Sociedad Conyugal ESTRADA - CASTILLO, conforme Providencia de Octubre 25 de 2022, proferida por el Despacho.

Procedo entonces a realizar el trabajo encomendado en la siguiente forma:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Providencia No. 241 de Julio 27 de 2020, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali admitió la Demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal formulada por el Señor RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.685.919 a través de Apoderada Judicial contra la señora MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.936.315.

SEGUNDO: En Julio 16 de 2020 se Emplazó a los Acreedores de la sociedad conyugal conformada por los Señores RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON y MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE.

TERCERO: Mediante Auto No. 1437 de Junio 22 de 2022, el Juzgado fijó para el día 25 de Octubre del año 2022 a partir de la 9:00 a.m., la Audiencia para llevar a cabo la Audiencia de Inventarios Avalúos de los bienes de la sociedad conyugal de los señores RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON y MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE.

ALBA NIDIA REYES REYES

Abogada

CUARTO: En la fecha programada, Octubre 25 de 2022 a las 9:00 a.m., el Despacho llevó a cabo la Audiencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal, y como no se presentaron objeciones el Juzgado les IMPARTIO APROBACIÓN y decretó la Partición.

QUINTO: En la misma Diligencia el Despacho Designo una lista de Partidores, entre los cuales estaba la suscrita Auxiliar de la Justicia, quien aceptó el cargo el día 25 de Octubre del año 2022 ante el Juzgado de Conocimiento, donde me concedieron un término de quince (15) días para realizar el trabajo de partición, el cual comenzó a correr desde la fecha de aceptación del cargo.

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: Una casa de habitación junto con su lote de terreno ubicada en la **Carrera 28 No. 73-78**, Lote 78, Manzana 1, del Barrio Alfonso Bonilla Arangón, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle, con un área de 105 metros cuadrados, determinado por los siguientes linderos: **SUROESTE:** Con lote numero 21; **NOROESTE:** Con lote No. 8; **NORESTE:** Con carrera 28 en 7 metros; y **SURESTE:** Con lote número 6. Sobre este bien pesa Afectación a Vivienda Familiar.

Inmueble distinguido en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **370-288150** y en Catastro se identifica con el Código No. **760010100140101240009000000009**.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el Señor Rubén Darío Estrada Perdigón, por compra que le realizó a la Señora Francia Elena Valdés Morales mediante Escritura Pública No. 1311 de Julio 30 de 2004, otorgada en la Notaria Dieciséis del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali (Valle), en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-288150, anotación 003.

Este inmueble se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.670.500)**.

VALOR ACTIVO:.....(\$129.670.500)

PASIVO SOCIAL

PASIVO UNICO: Obligación a favor de la Alcaldía de Santiago de Cali, correspondiente al Impuesto Predial Unificado, del inmueble relacionado en la única partida identificado con el FMI 370-288150, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$470.000).

ALBA NIDIA REYES REYES

Abogada

TOTAL PASIVO..... (\$470.000)

LIQUIDACION

Del monto del ACTIVO SOCIAL y PASIVO SOCIAL se divide en iguales derechos y proporciones entre los dos Ex Cónyuges. En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

VALOR ACTIVO SOCIAL..... \$ 129.670.500

(Corresponde al Activo de Única Partida)

TOTAL ACTIVO SOCIAL \$ 129.670.500

VALOR PASIVO SOCIAL.....(\$ 470.000)

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL.....\$ 129.200.500

Para pagársele se le adjudica a cada uno de los ex cónyuges el porcentaje de los derechos que conforman el acervo patrimonial, conforme se relacionará en cada hijuela adjudicada.

Gananciales Excónyuge **RUBEN DARIO**

ESTRADA PERDIGON \$ 64.600.250

Gananciales Excónyuge **MARTHA CECILIA**

CASTILLO LIZARRALDE..... \$ 64.600.250

DISTRIBUCION Y PAGO DE GANANCIALES:

HIJUELAS DE PASIVOS:

Del monto del ACTIVO se debe provisionar y descontar el valor Total del Pasivo pendiente por cancelar equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$470.000), el cual debe ser asumido en la proporción que le corresponde a cada uno de los Ex - cónyuges, como sigue:

HIJUELA – DE PASIVOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, RELACIONADOS EN EL PASIVO UNICO.

VALOR GASTO.....\$ 470.000

Este Pasivs debe ser asumido en partes iguales, es decir el cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los Ex - Cónyuges RUBEND DARIO ESTRADA PERDIGON y MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE, equivalente a la suma de \$470.000, tal y como se relacionará en la

adjudicación de las respectivas hijuelas de gananciales.

PARTICION – ADJUDICACION HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA DE GANANCIALES:

Para el Cónyuge **RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.685.919** le corresponde del activo social la suma equivalente a **\$ 64.835.250**.

Se adjudica y paga de la siguiente forma:

a.- El **50%** de los derechos vinculados al Inmueble Inventariado y descrito en la **PARTIDA UNICA** correspondiente al FMI 370-288150, por valor de \$129.670.500.

VALOR DE DERECHOS ADJUDICADOS..... \$ 64.835.250

VALOR TOTAL DERECHOS ADJUDICADOS.....\$ 64.835.250

PASIVO A CARGO DEL SEÑOR
RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON.....(\$ 235.000)

VALOR DERECHOS ADJUDICADOS
ACTIVOS MENOS PASIVO.....\$ 64.600.250

TOTAL DERECHOS ADJUDICADOS: \$ 64.600.250

Y QUEDA PAGADA

HIJUELA SEGUNDA DE GANANCIALES:

Para la Cónyuge **MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **31.936.315** le corresponde del activo social la suma equivalente a **\$ 64.835.250**.

Se adjudica y paga de la siguiente forma:

a.- El **50%** de los derechos vinculados al Inmueble Inventariado y descrito en la **PARTIDA UNICA** correspondiente al FMI 370-288150, por valor de \$129.670.500.

VALOR DE DERECHOS ADJUDICADOS..... \$ 64.835.250

VALOR TOTAL DERECHOS ADJUDICADOS.....\$ 64.835.250

PASIVO A CARGO DE LA SEÑORA
MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE.....(\$ 235.000)

ALBA NIDIA REYES REYES

Abogada

VALOR DERECHOS ADJUDICADOS
ACTIVOS MENOS PASIVO.....\$ 64.600.250

TOTAL DERECHOS ADJUDICADOS: \$ 64.600.250

Y QUEDA PAGADA

COMPROBACION

VALOR TOTAL BIENES INVENTARIADOS	\$129.670.500
VALOR PASIVO SOCIAL DEBIDAMENTE INVENTARIADO Y ADJUDICADO	\$ 470.000
TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL	\$129.200.500
1.- Hijuela de Gananciales a favor del Excónyuge RUBEN DARIO ESTRADA PERDIGON	\$64.600.250
2.- Hijuela de gananciales a favor de la Excónyuge MARTHA CECILIA CASTILLO LIZARRALDE	\$64.600.250
TOTAL ADJUDICADO	\$129.200.500
SUMAS IGUALES	\$129.200.500 \$120.200.500

CONCLUSION

Tratándose de un solo inmueble, se procedió a adjudicarlo en partes iguales a cada uno de los excónyuges. Por tal motivo, viene a formarse una comunidad del bien inmueble, sujeto a un proceso divisorio en un futuro, de modo que los adjudicatarios tienen en el bien inmueble inventariado y adjudicado tantas acciones como derechos, cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Dejo así presentado nuevamente el trabajo de partición, esperando que el Despacho le imparta su aprobación.

De la Señora Juez, Atentamente,



ALBA NIDIA REYES REYES

C.C. No.51.995.081 de Bogotá
T.P. No.147.588 del C.S. de la J.